REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: INGRITH DE JESUS STAND LINARES.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
LITISCONSORTE NECESARIO: ANA MARIA CORONADO MARRIAGA.

RADICADO: 2022-0085-00

Santa Marta, Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION y la litisconsorte necesaria ANA MARIA CORONADO MARRIAGA. Contestaron dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO Y LA DE TRAMITE Y JUZGAIENTO EN PRIEMRA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. Finalmente se reconocerán personería jurídica al apoderado de la demandada, de conformidad con los poderes otorgados. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA las demanda por las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION y la litisconsorte necesaria ANA MARIA CORONADO MARRIAGA. por haberse presentado dentro del término y conforme a la ley.

SEGUNDO: FIJAR el día SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA, como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO Y LA DE TRAMITE Y JUZGAIENTO EN PRIEMRA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIAS MODALIDAD PRESENCIAL .**

TERCERO: TENER a la DRA. JUDITH E RODRIGUEZ LADRON DE GUEVARA con la T.P No. 44.825 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

RABT

CUARTO: TENER al DR. JUAN PABLO GUTIERREZ FERRO con la T.P No. 349.434 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial del litisconsorte necesario ANA MARIA CORONADO MARRIAGA, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)

RABT